

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Enrique Paz Argandoña Ministro de Salud y Previsión Social, debe ausentarse del país en misión oficial del 7 al 8 de mayo del año en curso, a la ciudad de Quito - Ecuador para asistir al **?CONGRESO NACIONAL POR LA SALUD Y LA VIDA?**;

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10º, numeral II del de la Ley 1788 de 16 de Septiembre de 1997.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Salud y Prevision Social al Viceministro de Salud, DR. RENE BILBAO BARRIGA mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dos.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA